AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

OSCAR ALCON GRANADO (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/07/2020
HASH: 100197372e149fd8a8f2401e9b33921

# CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A LOS EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS LOCALES AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA (COVID-19) DURANTE EL DECRETO DE ESTADO DE ALARMA (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo)

**1.- Objetivo de las ayudas:**

**Esta convocatoria extraordinaria de ayudas económicas tiene la misión de aminorar los perjuicios económicos que por causa de la crisis sanitaria producida por el COVID-19 hayan podido sufrir todos aquellos empresarios/as y autónomos/as de la localidad de Valdeobispo que han cerrado parcial o totalmente sus instalaciones para cumplir con las directrices del Real Decreto de Estado de Alarma. El Gobierno Municipal consciente de la gravedad de la situación desea ayudar a reactivar el tejido empresarial a la vez que mejorar la vuelta a la actividad económica de todos los negocios afectados. Se relacionan como tales a las empresas destinadas a bares, restaurantes, alojamientos rurales, talleres de cerrajería, carpintería u otras instalaciones y negocios locales con sede social en nuestro municipio y que se encontraban ejerciendo su actividad con anterioridad al 1 de marzo de 2020.**

**2.- Modelos de ayudas: Consistirá en ayudas económicas para las finalidades siguientes:**

**Apartado A. Suministros. (Vinculados a la explotación o negocio)**

**Modalidad 1. Gastos de energía eléctrica.**

**Modalidad 2. Tasas municipales de recogida de residuos sólidos urbanos.**

**Modalidad 3. Tasas por abastecimiento de agua potable.**

**Modalidad 4. Impuesto de vehículos de tracción mecánica de la empresa**

Cód. Validación: 7Y73NDQNZRPRSC23ZKH9R9RT5 | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

**Modalidad 5. Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 2020**

**Modalidad 6. Gastos de préstamos y alquileres de locales comerciales.**

**Modalidad 7. Gastos en bienes y prevención del COVID-19.**

**(En estas siete modalidades solamente se abonarán los gastos vinculados al local comercial o negocio; y, los correspondientes al año 2020; de los suministros, los meses de marzo, abril, mayo; de las tasas municipales los correspondientes al primer semestre de 2020.**

**Apartado B. Actividad empresarial**

**Modalidad 8. Cuota de autónomos.**

**Modalidad 9. Seguridad Social de trabajadores.**

**Afectará al personal fijo contratado con anterioridad al 1 de marzo y que no hayan sido despedido.**

**Modalidad 10. Gastos de asesorías fiscales y gestorías.**

**(En estas tres modalidades se abonarán gastos vinculados al funcionamiento y la actividad empresarial de los meses afectados por la declaración del estado de alarma)**

## 3.- Beneficiarios de las ayudas:

**Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas extraordinarias, las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas, que lleven a cabo las actividades empresariales, es decir, los/las titulares de los establecimientos y autónomos/as con sede en la localidad de Valdeobispo que se han visto obligados al cierre parcial o total de sus establecimientos a causa del R.D. 463/2020.**

Cód. Validación: 7Y73NDQNZRPRSC23ZKH9R9RT5 | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

## 4.- Requisitos de los/las beneficiarios/as para participar:

**a) Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con anterioridad al 1 de marzo de 2020, y en el momento de presentación de la solicitud.**

**b) Estar dado de Alta como empresa o autónomo/a con anterioridad al 1 de marzo de 2020, en el Régimen de la Seguridad Social o Mutua Profesional y en el momento de presentación de la solicitud.**

**c) Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre del establecimiento dispuesto en la normativa dictada durante el estado de alarma.**

**d) No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones redactado por la disposición final quinta de la L.O. 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y apartado 3; y, en particular hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social- este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación d la solicitud hasta fecha de pago de la subvención, en su caso.**

**e) No tener deuda alguna pendiente con este Ayuntamiento .**

## 5.- Cuantía máxima:

**Se fija una ayuda máxima en cómputo global de 1.200 euros por beneficiario/a con independencia de la suma de las cuantías de todas las modalidades de ayuda que se soliciten. La partida presupuestaria habilitada al efecto asciende a 10.000 euros, que podrán ser ampliables si el número de posibles beneficiarios/as y las cuantías totales superasen esa cifra.**

Cód. Validación: 7Y73NDQNZRPRSC23ZKH9R9RT5 | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

## 6.- Presentación de solicitudes:

**Todas las solicitudes de ayudas se formularan en el modelo que figura como ANEXO I de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeobispo, y se presentaran en el Registro de entrada en las oficinas de la Casa Consistorial con sede en Plaza de España, 1. 10672, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el tablón de anuncios, bando móvil y en la sede electrónica del Ayuntamiento (DESDE EL DIA 20 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO, AMBOS INCLUSIVE, DE 10 A 14 HORAS)**

## 7.- Documentación necesaria:

**Además de la instancia o solicitud debidamente cumplimentada, deberá acompañarse los documentos siguientes:**

**a) Fotocopia del NIF del firmante de la solicitud.**

**b) Fotocopia de la declaración de alta en el IAE y declaración de permanecer en el momento de presentación de la solicitud.**

**c) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.**

**d) Declaración responsable del/la solicitante de no estar incurso en algunas de la prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a a que se refiere el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Anexo II**

**e) Declaración responsable del/la solicitante de las ayudas solicitadas y obtenidas para la misma finalidad, con expresión de la entidad concesionaria y de su importe. Anexo II**

Cód. Validación: 7Y73NDQNZRPRSC23ZKH9R9RT5 | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

**f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obliga obligaciones económicas don el Ayuntamiento de Valdeobispo. Se incorporara de oficio por el Ayuntamiento.**

**g) Certificación de empadronamiento en Valdeobispo, se incorporara de oficio por el Ayuntamiento.**

**h) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el trafico jurídico mercantil justificativas de los gastos subvencionados.**

**i) Justificante del pago de los gastos aportados.**

**j) Cualquier otro documento que consideren necesario presentar para la obtención y justificación de la subvención.**

**8.- <u>Obligaciones</u>:**

**Los beneficiarios/as estarán obligados a:**

**a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.**

**b)Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.**

**c) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**

**d) Mantener las condiciones establecidas en la concesión, en lo que se refiere a la actividad subvencionada y a los contratos de trabajo formalizados.**

**e) Proceder a la devolución de la subvención concedida en el caso**

Cód. Validación: 7Y73NDQNZRPRSC23ZKH9R9RT5 | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

**de estar incurso en alguna de las causas de reintegro.**

## 9.- Compatibilidad:

**La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda a la actividad subvencionada siempre que no sea coincidente con el concepto, mes e importe concedido en estas líneas de ayudas, de manera que en concurrencia con otras supere el 100 % del coste subvencionado.**

**A tales efectos, el beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para el mismo fin.**

## 10.- Instrucción, Resolución y cobro:

**Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y documentación que la acompaña, se procederá a su examen, comprobación, evaluación, pudiendo pedir el Ayuntamiento, cuantos documentos se estimen necesarios para la resolución de las Ayudas, o realizar de oficio cuantas actuaciones se consideren necesarias para la determinación y comprobación de que los particulares cumplen los requisitos para poder ser considerados beneficiarios/as de la ayuda.**

**Efectuada la evaluación, a la vista del expediente, el Alcalde formulará la Resolución debidamente motivada, indicando la cuantía de la ayuda en el caso en que proceda, o su improcedencia en caso contrario, según el orden de presentación en el registro general; a estos efectos, se considerara fecha de presentación la del último documento aportado necesario junto con la solicitud.**

**El Sr. Alcalde podrá delegar esta atribución en la Junta de Gobierno Local.**

**Podrá formularse una propuesta de resolución en la que podrán**

Cód. Validación: 7Y73NDQNZRPRSC23ZKH9R9RT5 | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

**incluirse una relación ordenada de los/las solicitantes que cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria no pueden obtener la subvención, en dicho momento, por insuficiencia de crédito presupuestario. En caso de nueva disponibilidad de crédito presupuestario, previa tramitación del expediente correspondiente dichas solicitudes serán atendidas hasta el agotamiento de la nueva consignación, sin necesidad de nueva convocatoria.**

**La resolución de concesión o su denegación se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la ley 39/2015 con indicación de los recursos que procedan.**

**No se podrá adoptar resolución o acuerdo, si se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local, mientras no se acredite en el expediente la existencia de consignación presupuestaria suficiente.**

## 11.- Reintegro:

**El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.**

**El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las dependencias en que se realizan las actividades.**

**Será causa de reintegro total de la subvención concedida si en las labores de comprobación descritas, el Ayuntamiento apreciara falsedad de las declaraciones o documentación presentadas, además del resto de causas y motivos especificados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.**

**Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención**

Cód. Validación: 7Y73NDQNZRPRSC23ZKH9R9RT5 | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

**hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía de la cantidad recibida.**

## 12.- Infracciones y Sanciones.

**Las infracciones y sanciones serán las establecidas en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2.003, General de Subvenciones.**

## 13.- Aprobación y publicación.

**La presente convocatoria de ayudas deberán ser aprobadas por el Pleno Municipal y se publicaran en el Tablón de anuncios, Sede electrónica y Bando móvil de esta Entidad.**

**DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29/06/2020.**

**En Valdeobispo a 29 de junio de 2020**

**EL ALCALDE**

- AYUNTAMIENTO - ALCALDE (Cáceres)

**Fdo. Oscar Alcón Granado**

Cód. Validación: 7Y73NDQNZRPRSC23ZKH9R9RT5 | Verificación: https://valdeobispo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8